ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
Nit. 800012638-2

Yopal, 14 de Septiembre de 2026

CORPORINOQUIA
FECHA: 15 SEP 2026 HORA: 7:44am
RECIBIDO POR: Lorens
RADICADO Yo-2026-08074
5folios
1USB
1Carpeta
1Anexo

Señores:
CORPORINOQUIA
ATT. HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Control y Calidad Ambiental
E-mail: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co, controlycalidad@corporinoquia.gov.co
Carrera 23 No. 18 – 31

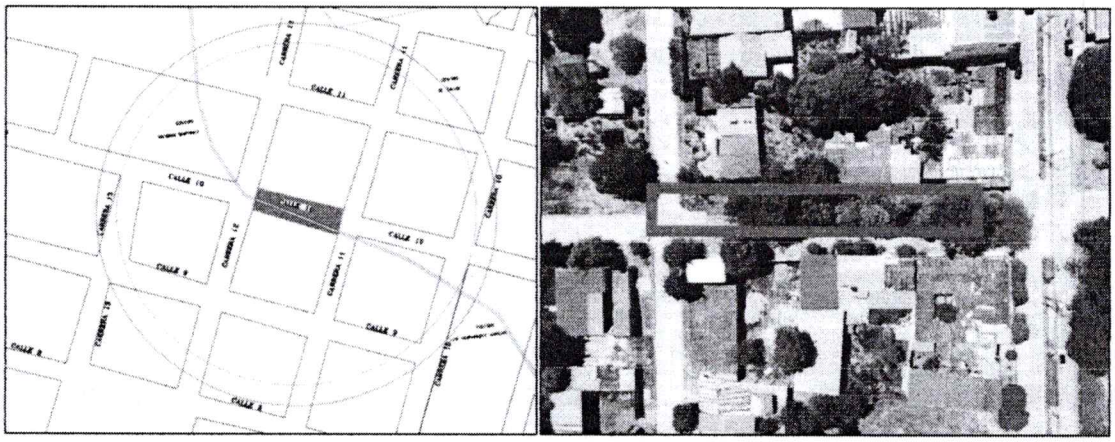
ASUNTO: Solicitud de pertinencia de permisos.

Cordial Saludo,

En primera instancia, desearle éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. De igual forma, me permito informarle a la autoridad ambiental que, en atención a los programas y proyectos definidos por la administración Municipal, en el casco urbano de Hato Corozal se viene formulando el proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA URBANA EN EL SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El área de intervención es del orden de 434.10 metros cuadrados, ubicados en la margen izquierda de la calle 10 entre carreras 11 y 12 del área urbana, tal como se aprecia en la imagen siguiente.

Ilustración 1. Localización general del proyecto



Es preciso informar a la entidad que dicha zona, cuenta con intervención antropogénica ya hace más de 18 años, como bien se evidencia en las imágenes del aplicativo Google Earth, esto conlleva un riesgo de inundación por eventos de aumento de caudal en el cauce en épocas de invierno.

Ilustración 2. Imagen recuperada de Google Earth, capturada 23 mayo 2007



Ilustración 3. Imagen recuperada de Google Earth, capturada 22 diciembre 2013

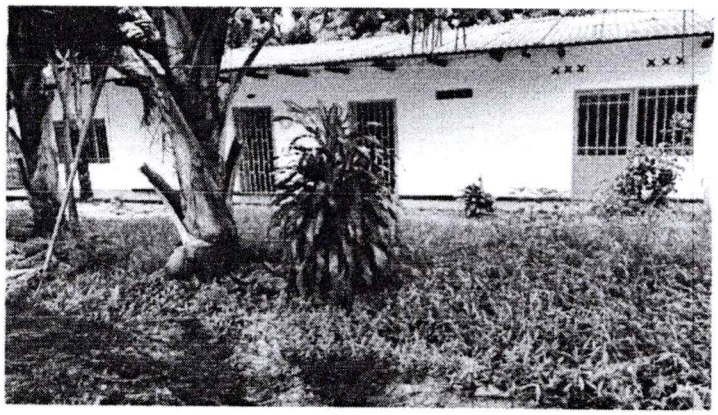


Es de acotar que cuando se presentan eventos pico de caudal, también se genera afectación a la infraestructura vial, lo cual conlleva a problemas de movilidad.

Ilustración 4. Imagen recuperada 12 julio 2026, viviendas sector calle 10 en riesgo de inundación



Ilustración 5. Imagen recuperada 12 julio 2026, viviendas sector calle 10 en riesgo de inundación



Teniendo en cuenta las situaciones expuestas la administración Municipal formulo el mencionado proyecto, con miras a controlar el riesgo de inundación, mejorar la infraestructura de movilidad peatonal, mejorar la iluminación del sector entre otras. Al respecto el mencionado proyecto contempla la planificación y diseño de un trayecto peatonal multifuncional, concebido como un espacio integrador que fusiona actividades de contemplación y ocio dentro de un entorno urbano sostenible. La propuesta se estructura a partir de una red de trayectos peatonales, los cuales generan un recorrido fluido y continuo incluyendo dos puente de cruce sobre la Toma, favoreciendo la conectividad y la accesibilidad del espacio.

Ilustración 6. Planimetría diseño propuesto

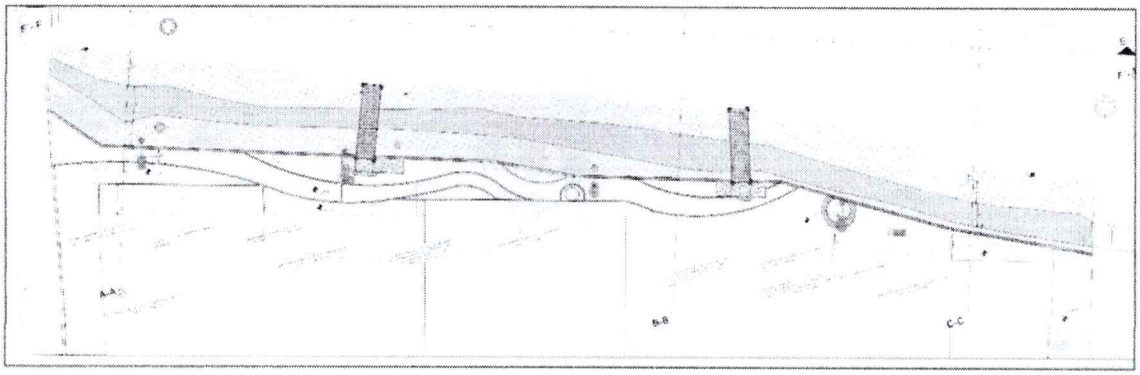
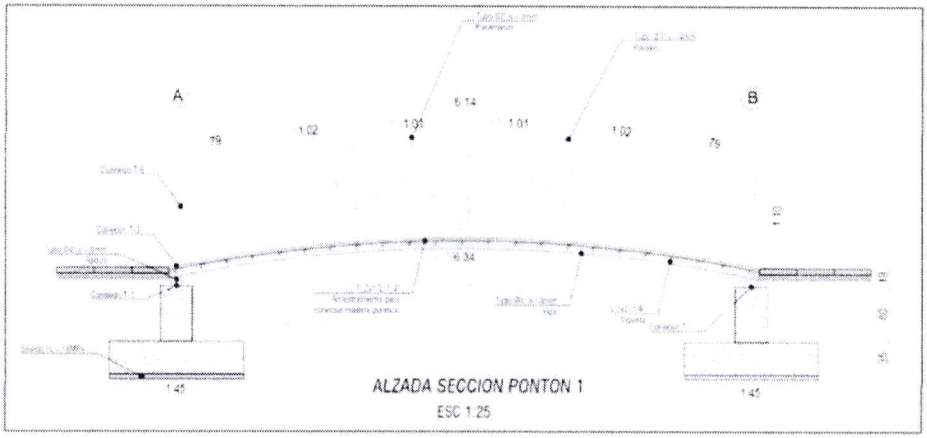
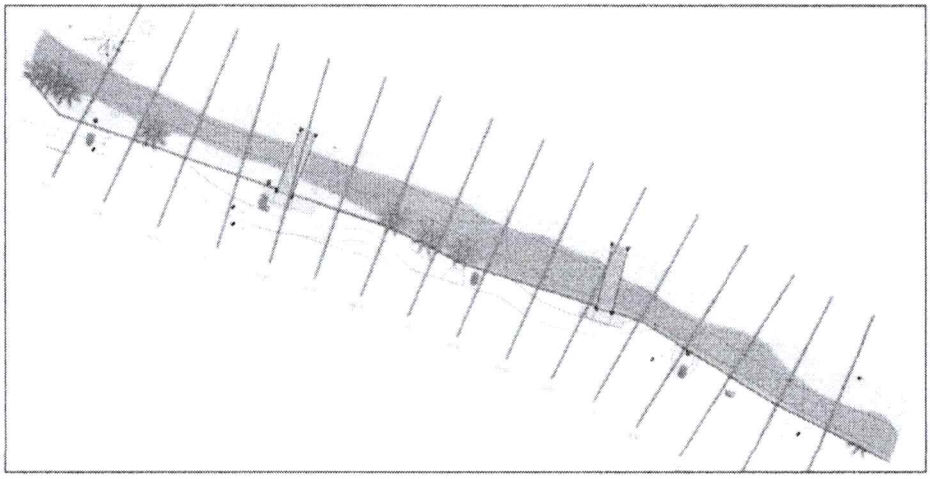


Ilustración 7. Diseño estructural puentes



El proyecto se desarrolla de manera paralela a un cauce denominado la Toma en una longitud aproximada de 90 metros, en el margen izquierdo del sector de la calle 10 entre carrera 11 y carrera 12; se propone la preservación del cauce como un elemento paisajístico clave, sin llegar intervenirlo, respetando sus límites actuales, así como los árboles existentes; acompañado de una infraestructura que controle posibles aumentos de caudal que puedan conllevar a inundaciones de predios aledaños y garantice su adecuada integración con el diseño urbano. Además, la presencia de zonas verdes estratégicamente distribuidas no solo contribuye al embellecimiento del paisaje, sino que también promueve el confort ambiental y el bienestar de los usuarios. De igual manera se contempla la construcción de 2 puentes en estructura metálica para garantizar el tránsito sobre la toma.

Ilustración 8. Mancha de inundación con TR 15 años



Una vez desarrollado el análisis hidrológico para un periodo de retorno de 15 años se evidencia que la lámina de inundación no se ve comprometida con la construcción de los puentes ni de las obras proyectadas, por lo tanto, no se percibe una ocupación del cauce en el desarrollo del proyecto.

Así las cosas, el Municipio solicita a la autoridad ambiental conceptúe si se debe tramitar permisos ambientales al respecto, aclarándose nuevamente el respeto por el cauce y el arbolado existente; se adjunta en todo caso el estudio hidráulico, hidrológico y de socavación y la planimetría del proyecto.

Anexos:
Estudio hidráulico, hidrológico y de socavación (82 folios)
Memoria estructural (Medio magnético USB)
Anexos (Medio magnético USB)
Planimetría (3 planos)

Agradezco su colaboración,
Sin otro particular,

LUDY TATIANA PIRABÁN GUTIÉRREZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó: **Luis Fernando Caicedo**
Profesional de Apoyo.

Revisó: **Angie Paola Delgado Medina**
Secretario de Planeación y Política sectorial.

CORPORINOQUIA

500.26- E10610

Yopal, 25 SEP 2026

Radicado: YO.2026-08074
Fecha: 15/09/2026
Expediente: N/A
Tipo de Comunicación: Comunicación oficial

Doctora
LUDY TATIANA PIRABÁN GUTIÉRREZ
Alcaldesa municipal de Hato Corozal
Calle 12 # 8-13
www.hatocorozal-casanare.gov.co, planeación@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal, Casanare

Asunto: Respuesta a radicado No. YO-2026-08074 del 15 de septiembre de 2026, referente a *"solicitud pertinencia de permisos"*.

Cordial saludo Doctora,

En atención a la solicitud citada en el asunto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA se permite informar que, una vez revisada la documentación allegada en el marco de la solicitud de pertinencia de permisos ambientales para el desarrollo de obras en el casco urbano del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, esta Autoridad Ambiental efectuó la revisión técnica de la información presentada, de conformidad con las competencias asignadas por la normativa ambiental vigente.

En este contexto, mediante el radicado YO.2026-08074 del 15 de septiembre de 2026, se puso en conocimiento de esta Corporación el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA URBANA EN EL SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", junto con la descripción de las obras, actividades y diseños previstos para su ejecución. De acuerdo con la información técnica aportada, se verificó que los pontones proyectados están concebidos para permitir el paso sobre el drenaje existente mediante una solución estructural que mantiene la luz del drenaje y no contempla apoyos, cimentaciones, atajadías, desvíos, rellenos, canalizaciones ni demás obras que impliquen intervención directa del cauce, lecho o márgenes del cuerpo de agua.

Adicionalmente, se observa la presencia de individuos arbóreos dentro del área prevista para la ejecución de las obras. Si bien en la información allegada mediante el radicado de la referencia se manifiesta que no se contempla su intervención, esta Autoridad Ambiental recuerda que, en caso de que durante la ejecución del proyecto resulte necesario realizar su tala, poda, traslado o cualquier otra actividad que implique su intervención o aprovechamiento, el interesado deberá tramitar previamente ante CORPORINOQUIA la autorización o permiso de aprovechamiento forestal que resulte aplicable, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Es preciso informar a la entidad que dicha zona, cuenta con intervención antropogénica ya hace más de 18 años, como bien se evidencia en las imágenes del aplicativo Google Earth, esto conlleva un riesgo de inundación por eventos de aumento de caudal en el cauce en épocas de invierno.

Ilustración 2. Imagen recuperada de Google Earth, capturada 23 mayo 2007



Ilustración 3. Imagen recuperada de Google Earth, capturada 22 diciembre 2013

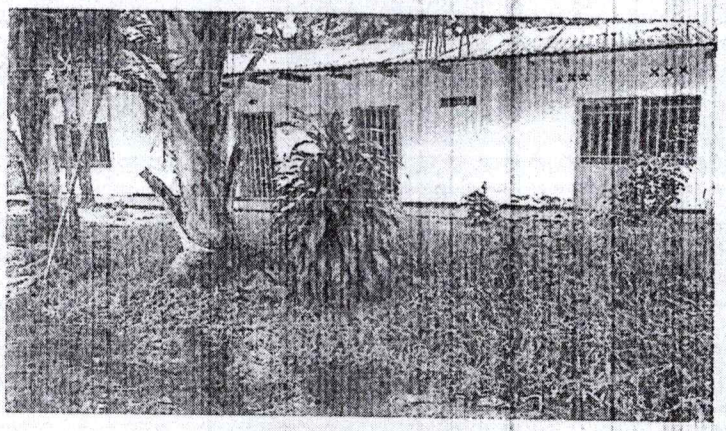


Es de acotar que cuando se presentan eventos pico de caudal, también se genera afectación a la infraestructura vial, lo cual conlleva a problemas de movilidad.

Ilustración 4. Imagen recuperada 12 julio 2026, viviendas sector calle 10 en riesgo de inundación



Ilustración 5. Imagen recuperada 12 julio 2026, viviendas sector calle 10 en riesgo de inundación



Teniendo en cuenta las situaciones expuestas la administración Municipal formulo el mencionado proyecto, con miras a controlar el riesgo de inundación, mejorar la infraestructura de movilidad peatonal, mejorar la iluminación del sector entre otras. Al respecto el mencionado proyecto contempla la planificación y diseño de un trayecto peatonal multifuncional, concebido como un espacio integrador que fusiona actividades de contemplación y ocio dentro de un entorno urbano sostenible. La propuesta se estructura a partir de una red de trayectos peatonales, los cuales generan un recorrido fluido y continuo incluyendo dos puente de cruce sobre la Toma, favoreciendo la conectividad y la accesibilidad del espacio.

ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
Nit. 800012638-2

Yopal, 14 de Septiembre de 2026

CORPORINOQUIA
FECHA: 15 SEP 2026 HORA: 7:44 am
RECIBIDO POR: Lorena
RADICADO YO-2026-08074
57folios
1USB
1carpeta
1Anexo

Señores:
CORPORINOQUIA
ATT. HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Control y Calidad Ambiental
E-mail: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co, controlycalidad@corporinoquia.gov.co
Carrera 23 No. 18 – 31

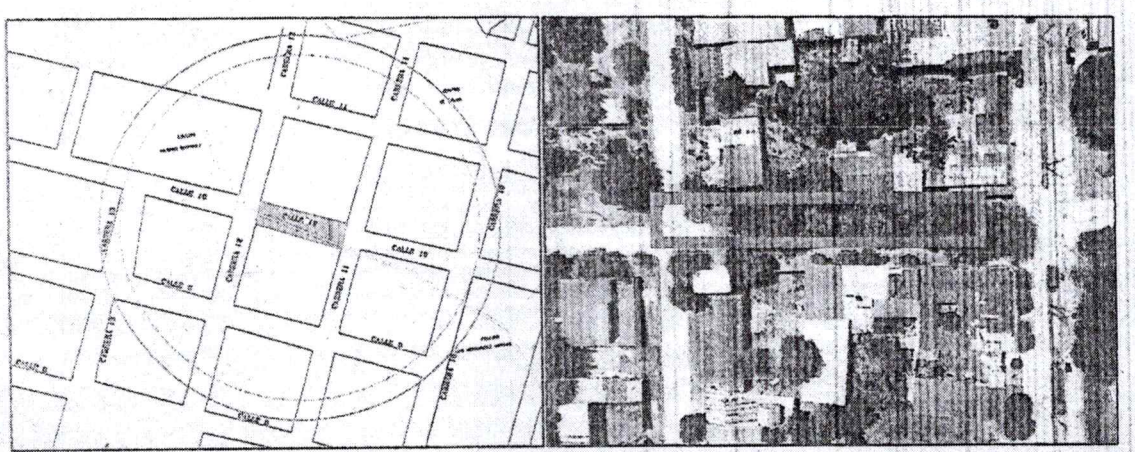
ASUNTO: Solicitud de pertinencia de permisos.

Cordial Saludo,

En primera instancia, desearle éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. De igual forma, me permito informarle a la autoridad ambiental que, en atención a los programas y proyectos definidos por la administración Municipal, en el casco urbano de Hato Corozal se viene formulando el proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PEATONAL MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA URBANA EN EL SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El área de intervención es del orden de 434.10 metros cuadrados, ubicados en la margen izquierda de la calle 10 entre carreras 11 y 12 del área urbana, tal como se aprecia en la imagen siguiente.

Ilustración 1. Localización general del proyecto



23 SEP 2026

En consecuencia, con fundamento exclusivo en las condiciones, características y diseños contenidos en la documentación allegada, esta Corporación considera que las obras objeto de la solicitud no requieren permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos, en tanto no se configura, de acuerdo con lo informado, una intervención directa sobre el cauce, lecho o márgenes del drenaje. El presente pronunciamiento se circunscribe estrictamente a las obras y condiciones técnicas descritas y presentados, por lo que cualquier modificación del diseño, incorporación de estructuras de apoyo, intervención del cauce o sus márgenes, ejecución de obras temporales, manejo o desviación del flujo, o desarrollo de actividades diferentes a las evaluadas, deberá ser previamente puesta en conocimiento de esta Autoridad Ambiental para determinar la procedencia de los permisos, autorizaciones o trámites ambientales a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones, permisos y requisitos ambientales que resulten aplicables al proyecto.

Agradecemos su atención y disposición frente a lo expuesto y le recordamos que desde Corporinoquia reiteramos nuestro compromiso de trabajar de manera articulada, transparente y oportuna, por una Orinoquía Sostenible y Biodiversa.

Cordialmente,

HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Proyecto: Brian Alexis Salcedo Morales/ Profesional de Apoyo de Evaluación/SCCA *CPSP* 120.12.13.26.614 de 2026
Revisó: Jenny Paola León Ortega / Profesional de Apoyo de Evaluación/SCCA CPSP 120-12-13-26-599 de 2026

Anexos: Radicado YO.2026-08074, cinco (5) folios, 1 Carpeta, 1 USB, 1 anexo.